

# Resolución de Gerencia Municipal Nº 69 -2023-MDAA-T

Alto de la Alianza,

0 4 ABR 2023

### VISTOS:

El **proveído 1925-2023-GM-MDAA de fecha 17 de marzo del 2023**, emitido por Gerencia Municipal; la Solicitud S/N con Registro Nº 842 de fecha 28 de febrero 2023, el Secretario General del SOM – DAAT; el Informe N° 318-2023-SGGRRHH-GA-MDAA de fecha 13 de marzo 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 0161-2023-GA/MDAA de fecha 16 de marzo 2023, la Gerencia de Administración; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 209-2022-A-MDAA de fecha 30 de noviembre de 2022, se resuelve conformar la Comisión Negociadora del Pliego 2024 de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza para dar inicio a la negociación colectiva con el Sindicato de Obreros Municipales del Distrito Alto de la Alianza de Tacna –SOM-DAAT, en el marco de la Ley Nº 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Público, de acuerdo al siguiente detalle:

REPRESENTANTES DE LA MDAA-TACNA		
GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE	
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	MIEMBRO	
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	MIEMBRO	
SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	SECRETARIO TÉCNICO	

REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE OBREROS DE LA MDAA-SOM-DATT		
FAUSTIN SIMON OCHOA ALAVE	40596732	SECRETARIO GENERAL
VICTORIANO CHAMBI CHAMBILLA	29618309	MIEMBRO
JOSE LUIS YANAPA JARRO	42852737	MIEMBRO
MATILDE RODRIGUEZ COLQUEHUANCA	01870328	MIEMBRO

Que, mediante el **Acta de Instalación de Trato Directo**, de fecha 23 de diciembre de 2022, se deja constancia que se reunieron la Comisión Negociadora del Pliego 2024 para la atención de pliegos de reclamos 2024 presentado por el Sindicato de Obreros Municipales del Distrito Alto de la Alianza de Tacna - "SOM-DAAT", con la finalidad de instalar las reuniones sobre el pliego petitorio 2024, por lo que se da por instalada las negociaciones de **Trato Directo**. Asimismo, se deja constancia de la continuidad de la misma al titular entrante a fin que proceda en continuar según la normatividad.

Que, mediante Solicitud S/N con Registro Nº 842 de fecha 28 de febrero 2023, el Secretario General del SOM – DAAT, FAUSTIN SIMON OCHOA ALAVE, solicita RECONFORMACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL PLIEGO PETITORIO DEL AÑO FISCAL 2023 PARA EL 2024 para continuar con el trato directo.

Que, mediante el Informe N° 318-2023-SGGRRHH-GA-MDAA de fecha 13 de marzo 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, quien <u>declara procedente</u> la conformación de Comité Paritario del Sindicato de Obreros Municipales del Distrito Alto de la Alianza de Tacna - "SOM-DAAT", Asimismo, pone en conocimiento que se propone a: i) Gerencia Municipal; ii) Gerencia de Administración; iii) Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, iv) Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos como representantes de la Comisión Negociadora por parte de la institución.

Que, mediante el Informe N° 0161-2023-GA/MDAA de fecha 16 de marzo 2023, la Gerencia de Administración, quien remite la solicitud de reconformación de comité paritario - "SOM-DAAT" y propone como representantes de la entidad para la conformación del comité paritario:

GERENTE MUNICIPAL
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

TITULAR-PRESIDENTE
TITULAR
TITULAR
TITULAR-SECRETARIO TÉCNICO

Que, el artículo 42° de la Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal establece que; "Son objeto de la negociación colectiva la determinación de todo tipo de condiciones de trabajo y empleo, que comprenden las remuneraciones y otras condiciones de











trabajo con incidencia económica, así como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleadores y trabajadores, y las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores";

Que, el artículo 12º del D.S. Nº 008-2022-PCM, aprueba Lineamientos para la Implementación de la Ley Nº 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, señala que, 12.1. La Representación Empleadora conformada por funcionarios o directivos que se designe, en igual número al de los representantes que conforman la Representación sindical y conforme lo señalado en el numeral 10.2.2 del artículo 10 de la presente, según el ámbito escogido por las organizaciones sindicales. 12.2 En el acto que se dispone la conformación de la Representación Empleadora, se designa al presidente de la misma, el cual a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado. Los representantes de la Representación Empleadora, bajo ninguna situación, forman parte de los beneficiarios de la negociación colectiva;

Estando a la **delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA**, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el D.S. 04-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; **Ley 31188, la Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, el D.S. N° 008-2022-PCM**, aprueba **Lineamientos para la Implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal**, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR la Comisión Negociadora del Pliego 2024 de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, para continuar con la Etapa de TRATO DIRECTO, con el Sindicato de Obreros Municipales de la Municipalidad Alto de la Alianza – "SOM – DAAT", en el marco de la Ley N° 31188, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

### Representantes de la Municipalidad:

a. GERENTE MUNICIPAL

b. GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

d. SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

(Titular - Presidente)

(Titular)

(Titular)

(Titular - Secretario Técnico)

# Representante del SOM - DAAT:

a. FAUSTIN SIMON OCHOA ALAVE

b. VICTORIANO CHAMBI CHAMBILLA

c. JOSE LUIS YANAPA JARRO

d. MATILDE RODRIGUEZ COLQUEHUANCA

Secretario General Secretario de Defensa

Secretario de Organización

Secretario de Economía

ARTÍCULO SEGUNDO. -NOTIFICAR la presente resolución a los órganos y unidades orgánicas administrativas, así como a los representantes de la Municipalidad y SOM - DAAT, para que tomen conocimiento a efectos de llevar adelante la negociación colectiva en atención del pliego de reclamos presentados conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (http://www.munialtoalianza.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

ABOG. AURELIANO GUTIERREZ AYCA GERENTE MUNICIPAL

C.C. GM GA GPP GAJ SGGRRHH SGSG SGTIC REPRESENTANTES (08)

PB° COLUMN C. SUBGERENCIA A. SUBGERE